Gmail **Contratación Hospital Emiro Quintero Cañizares <contratacion@heqc.gov.co>**

Fwd: Solicitud de adquisición y entrega de raciones alimentarias, conforme a las especificaciones técnicas referidas

1 mensaje

Gerencia E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares <gerencia@heqc.gov.co> 29 de diciembre de 2025 a las 16:39

Para: "Oficina de Recursos Humanos E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares" <recursoshumanos@heqc.gov.co>, Contratación Hospital Emiro Quintero Cañizares <contratacion@heqc.gov.co>, saf@hospitaleqc.gov.co

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente
Hospital Emiro Quintero Cañizares
Ocaña - Norte de Santander

---------- Forwarded message ---------
De: **Salvador Rincon Santos** <Salvador.Rincon@icbf.gov.co>
Date: lun, 29 dic 2025 a las 16:37
Subject: Solicitud de adquisición y entrega de raciones alimentarias, conforme a las especificaciones técnicas referidas
To: gerencia@heqc.gov.co <gerencia@heqc.gov.co>
Cc: Luis Eduardo Espinosa Munoz <Luis.Espinosa@icbf.gov.co>, Jonny Alexander Davila Cabrera <Jonny.Davila@icbf.gov.co>, Liliam Lima Anaya <Liliam.Lima@icbf.gov.co>, Sandra Liliana Rodriguez Rincon <SandraL.Rodriguez@icbf.gov.co>, Edna Margarita Vargas Diaz <EdnaM.Vargas@icbf.gov.co>, Lorena Quintero Pacheco <Lorena.Quintero@icbf.gov.co>, Diana Carolina Perez Quintero <Diana.Perez@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta, por medio del presente me permito realizar la solicitud de adquisición y entrega de raciones alimentarias en el marco del convenio Convenio No. 54004552025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa".

Lo anterior a partir de lo dispuesto en el Memorando Radicado No. 202552000000068393 del 27 de diciembre de 2025, mediante el cual he sido designado como Supervisor, y de la obligación contractual contenida en la **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES**, literal **B OBLIGACIONES DEL ALIADO**, numeral **2 Obligaciones específicas del Aliado**:*"2.12 Suministrar y distribuir la complementación alimentaria del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición en los municipios del departamento conforme a las instrucciones del ICBF"*

La presente solicitud se formula para la atención de la reciente emergencia humanitaria presentada en la zona del Catatumbo con el desplazamiento y confinamiento de familias (reportes preliminares indican mínimo 6.000 personas afectadas) que se encuentran en esta región, donde en los últimos días se han registrado enfrentamientos entre diferentes grupos armados al margen de la ley presentes en el territorio. Dichos hechos han generado una nueva crisis humanitaria, caracterizada por el desplazamiento y confinamiento de la población, con graves afectaciones a la seguridad y el bienestar de niños y niñas, mujeres gestantes y familias en general. Para lo cual, se remite oficio con las especificaciones técnicas de la solicitud.

Cordialmente,

Salvador Rincón Santos
Director
Dirección de Nutrición
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101201
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

2 adjuntos

MEMORANDO-FIRMA.pdf
1455K

20255200000068393_designación supervisión Copy Copy (1).pdf
373K

MEMORANDO

Radicado No: 202552000000068393

Para: SALVADOR RINCON SANTOS
Director de Nutrición

Asunto: Designación de Supervisor del Convenio No. 54004552025
Fecha: 27 de diciembre de 2025

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, me permito designarlo como Supervisor del Convenio No. 54004552025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa".

En tal calidad, le corresponde ejercer las actividades de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero y jurídico, velando por el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, así como las demás disposiciones que regulan la supervisión de contratos y convenios.

Así mismo, deberá informar de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del convenio, y rendir los informes que le sean requeridos por la entidad.

La presente designación rige a partir de la fecha y se mantendrá vigente hasta su terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Agradezco su compromiso y diligencia en el cumplimiento de las funciones asignadas.

Cordialmente,

LORENA QUINTERO PACHECO
Directora Regional (E)

Aprobó: Lorena Quintero Pacheco – Dirección Regional E
Revisó: Lorena Quintero Pacheco – Dirección Regional E
Proyectó: Lorena Quintero Pacheco – Dirección Regional E

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General
Dirección de Nutrición
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20251900000413411

Bogotá, D.C, 29 de diciembre de 2025

Doctor:
Elmer Tamayo Jaimes
Gerente
E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares
gerencia@heqc.gov.co

Asunto: Solicitud de adquisición y entrega de raciones alimentarias, conforme a las especificaciones técnicas referidas.

Cordial saludo,

De manera atenta, por medio del presente me permito realizar la solicitud de adquisición y entrega de raciones alimentarias en el marco del convenio Convenio No. 54004552025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, cuyo objeto es " Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación delServicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, enconcurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para elmanejo de la desnutrición aguda moderada y severa".

Lo anterior a partir de lo dispuesto en el Memorando Radicado No. 20255200000068393 del 27 de diciembre de 2025, mediante el cual he sido designado como Supervisor, y de la obligación contractual contenida en la **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES**, literal **B OBLIGACIONES DEL ALIADO**, numeral **2 Obligaciones específicas del Aliado**:*"2.12 Suministrar y distribuir la complementación alimentaria del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición en los municipios del departamento conforme a las instrucciones del ICBF"*

La presente solicitud se formula para la atención de la reciente emergencia humanitaria presentada en la zona del Catatumbo con el desplazamiento y confinamiento de familias (reportes preliminares indican mínimo 6.000 personas afectadas) que se encuentran en esta región, donde en los últimos días se han

registrado enfrentamientos entre diferentes grupos armados al margen de la ley presentes en el territorio. Dichos hechos han generado una nueva crisis humanitaria, caracterizada por el desplazamiento y confinamiento de la población, con graves afectaciones a la seguridad y el bienestar de niños y niñas, mujeres gestantes y familias en general.

En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de la Dirección de Nutrición, se suma al llamado del Gobierno Nacional para brindar apoyo humanitario a las familias afectadas, mediante la entrega de raciones familiares de alimentos para preparar.

Expuesto lo anterior, se requiere la entrega de hasta 6.277 raciones alimentarias de emergencia, destinadas a los niños, niñas, mujeres gestantes y familias víctimas de los desplazamientos en la reciente emergencia humanitaria de la Zona del Catatumbo.
De acuerdo con la solicitud de la Dirección de Nutrición se podrá suministrar una de las siguientes opciones de minuta:

- **Minuta patrón con alimentos no perecederos, que incluye alimento proteico de origen animal**

Tipo de complementación alimentaria Ración Familiar Para Preparar (RFPP) - Mensual - ALTERNA EXCEPCIONAL PARA CASOS ESPECIALES

Componente	Alimento	Cantidad en peso bruto
Cereal	Maíz (todas las variedades) - Casabe - Arroz, entre otras.	6,5 Kg
	Pasta (todas las variedades)	2 Kg
	Mijo - Mañoco - Avena - Fécula de maíz - Harina de maíz - Harina de yuca - Harina de plátano - Harina de avena - Harina de quinua - Harina de chontaduro - Farinà, Avena en hojuelas - Cebada - Cuchuco de trigo - Cuchuco de cebada, entre otras.	3 Kg
Lácteo	Leche de vaca entera en polvo pasteurizada.	4 bolsas (900 g)
Proteína animal	Huevo de gallina AA	4 cubetas (30 c/u por 60 g)
Proteína vegetal	Fríjol (todas las variedades de producción nacional) - Lenteja - Garbanzo - Arveja seca - Haba seca	4 Kg
Grasa	Aceite de una sola fuente vegetal (soya - maíz - girasol - sacha inchi -soje)	2 L
Azúcar	Panela - Chucula - Chocolate en bolas con panela - Chocolate amargo - negro	1 Lb
Otro	Bienestarina®	2 bolsas (900 g c/u)

Para la entrega de leguminosas secas se debe garantizar mínimo dos (2) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional.

- **Minuta patrón con alimentos no perecederos, sin alimentos con proteína de origen animal**

Tipo de complementación alimentaria Ración Familiar Para Preparar (RFPP) - Mensual - ALTERNA EXCEPCIONAL PARA CASOS ESPECIALES

Componente	Alimento	Cantidad en peso bruto
Cereal	Maíz (todas las variedades) - Casabe - Arroz, entre otras.	7 Kg
	Pasta (todas las variedades)	2 Kg
	Mijo - Mañoco - Avena - Fécula de maíz - Harina de maíz - Harina de yuca - Harina de plátano - Harina de avena - Harina de quinua - Harina de chontaduro - Farinà, Avena en hojuelas - Cebada - Cuchuco de trigo - Cuchuco de cebada, entre otras.	3 Kg
Lácteo	Leche de vaca entera en polvo pasteurizada.	5 bolsas (900 g)
Proteína vegetal	Fríjol (todas las variedades de producción nacional) - Lenteja - Garbanzo - Arveja seca - Haba seca	5 Kg
Grasa	Aceite de una sola fuente vegetal (soya - maíz - girasol - sacha inchi -soje)	2 L
Azúcar	Panela - Chucula - Chocolate en bolas con panela - Chocolate amargo - negro	1 Lb
Otro	Bienestarina®	2 bolsas (900 g c/u)

Para la entrega de leguminosas secas se debe garantizar mínimo dos (2) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional.

Almacenamiento y distribución

Para la logística de almacenamiento y entrega de las raciones alimentarias, la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Emiro Quintero Cañizares podrá optar por establecer un único punto de acopio para el almacenamiento de la totalidad de

las raciones requeridas, o solicitar al proveedor la entrega conforme a las necesidades específicas, atendiendo las solicitudes emitidas por la Dirección de Nutrición para los municipios con cobertura: El Carmen, Ábrego, Convención, Ocaña, Hacarí, La Playa, San Calixto, Teorama, El Tarra, Tibú o las zonas del Departamento donde se requiera.

Atentamente,

SALVADOR RINCÓN SANTOS
Director de Nutrición

Revisó: Jonny Alexander Davila Cabrera – Profesional Contratista - Dirección de Nutrición.
Luis Eduardo Espinosa Muñoz- Profesional Contratista-Dirección de Nutrición.

Proyectó: Liliam Lima Anaya -Profesional Contratista-Dirección de Nutrición.





